



SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DPTO. BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
SRA. LAA/SRA. MAO/fma

Santiago, Agosto 17 de 2021

MEMORANDUM N°193

DE : SRA. MARIA JOSE MONSALVE CORTES
JEFA DPTO. BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA SSMC

A : SEGÚN DISTRIBUCION

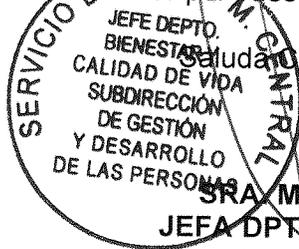
Junto con saludar me permito adjuntar para su conocimiento y procedimientos internos Reglamento Proceso Eleccionario de Representantes del Personal al Consejo Administrativo, los que integrarán el Consejo Administrativo del Bienestar y Calidad de Vida durante el período Octubre 2021 – Septiembre 2023, acorde a lo estipulado en el Decreto Supremo N°28 y Decreto Supremo N°180, Reglamento Servicio de Bienestar.

Dicho acto eleccionario se realizará durante 5 días desde el **Lunes 06 al Viernes 10 de Septiembre de 2021** simultáneos en todos los establecimientos, para la inscripción de los candidatos (as) se adjunta lo siguientes documentos:

- Formulario Postulación Candidatos
- Formulario Listado afiliado que apoyan candidatura
- Patrocinio del 5% por establecimiento según número de afiliados

Establecimiento	N° Afiliados a Junio 2021	Patrocinio 5%	
HCSBA	1573	78.65	79
HUAP	1083	54.15	54
HEC	1193	59.65	60
DAP	947	47.35	47
SAMU	327	16.35	16
DIRECCION	126	6.3	6
JUBILADOS	584	29.2	29

La presenta información se envía para conocimiento y procesos internos a efectuar por vuestras Unidades Locales.



SRA. MARIA JOSE MONSALVE CORTES
JEFA DPTO. BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

DISTRIBUCION

- Dirección S.S.M.C.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas D.S.S.M.C.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas H.C.S.B.A.
- Encargada Unidad de Bienestar H.C.S.B.A.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas H.U.A.P.
- Encargada Unidad de Bienestar H.U.A.P.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas H.E.C.
- Encargada Unidad de Bienestar H.E.C.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas D.A.P.
- Encargada Unidad de Bienestar D.A.P.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas S.A.M.U.
- Encargada Unidad de Bienestar S.A.M.U.
- Dpto. Bienestar y Calidad de Vida S.S.M.C.



SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DPTO. DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA

Estar bien
Bienestar

**REGLAMENTO
PROCESO ELECCIONARIO
REPRESENTANTES CONSEJO ADMINISTRATIVO
DPTO. BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**

**Decretos Supremos N° 28 y N° 180 Del
Ministerio del Trabajo y previsión Social**

*“Trabajando para cada uno de Ustedes, con Compromiso
Eficiencia y Solidaridad”*

INDICE

Introducción

TITULO I

Objetivo de la Elección

TITULO II

Derecho a Elegir

TITULO III

Derecho a ser Elegido

1º Designación de Candidatos

2º Requisitos para ser candidatos

3º Publicación de las nóminas de candidatos

TITULO IV

Acto Eleccionario

Comisiones encargadas del Acto Eleccionario

- a) Comisión Oficial de Proceso de Elección
- b) Comisiones Receptoras Locales de Sufragios
- c) Comisión Cómputo Oficial

Procedimiento del Acto Eleccionario

- a) Cámara secreta y local de funcionamiento de la mesa receptora.
- b) Constitución de la mesa receptora.
- c) Horario de funcionamiento de la mesa receptora.
- d) Emisión de sufragios.
- e) Término recepción de sufragios.
- f) Remisión de la urna y antecedentes del acto eleccionario.

Procedimiento Cómputo de Votos

Publicación resultados.

TITULO V

Disposiciones generales.

INTRODUCCION

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°28, de 1994, que aprobó el Reglamento General para los Servicios de Bienestar y en el Decreto Supremo N°180°, de 1996, que aprobó el Reglamento de Bienestar del Servicio de Salud Metropolitano Central, ambos de la Subsecretaria de Previsión Social del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, El Consejo Administrativo del Dpto. de Bienestar y Calidad de Vida estará integrado por el Director del Servicio de Salud M. Central, o la persona que éste designe en su reemplazo, actualmente el Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección del SCMC; por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio, actualmente es el Jefe del Depto. de Gestión de las Personas; por el Jefe de Personal del Hospital Base, hoy es el Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas; y por tres representantes de los afiliados, uno de los cuales (y su suplente) será designado por la Asociación de Funcionarios que tenga el mayor número de socios, siempre que el 80% de ellos se encuentre afiliado al Bienestar.

De acuerdo con ello, y a lo establecido en el Artículo Transitorio del Decreto Supremo N°180, se procederá a realizar el proceso eleccionario que elegirá a los dos (2) Representantes de los Afiliados, y sus suplentes, ante el Consejo Administrativo, de acuerdo a las siguientes normas:

TITULO I

OBJETO DE LA ELECCION

Designar los Representantes de los Afiliados ante el Consejo Administrativo del Dpto. de Bienestar y Calidad de Vida del Personal del Servicio de Salud Metropolitano Central.

De acuerdo al resultado de la votación se designarán dos representantes de los afiliados, en calidad de Titulares y dos en calidad de Suplentes, quienes entrarán en funciones a contar del mes siguiente después que se realice la elección y durarán dos años en sus funciones.

La Asociación de Funcionarios que corresponda deberá designar a los representantes Titulares y Suplentes dentro del plazo de 90 días contando desde el 12 de Agosto del año en que se realizó la reunión Extraordinaria de Consejo Administrativo.

TITULO II

DERECHO A ELEGIR

Para ejercer el derecho a voto se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser afiliado del Servicio de Bienestar y tener una antigüedad mínima de un mes a la fecha en que corresponde efectuar la elección.
- b) Estar registrado en nómina de afiliados que proporcionará la “**Comisión Oficial del Proceso de Elecciones**”.

Cualquier duda respecto a estos requisitos o situación especial, deberá ser consultada a la “**Comisión Oficial del Proceso de Elecciones**”, quien resolverá en única instancia y sin derecho a ulterior recurso.

TITULO III

DERECHO A SER ELEGIDO

La designación de candidatos se sujetará al siguiente procedimiento:

1º Designación de Candidatos

Cada establecimiento podrá proponer uno a más Candidatos o Representantes de los Afiliados ante el Consejo Administrativo de Bienestar.

Los Directores (a) de Establecimientos, juntamente con el o la Asistente Social de Personal, deberán disponer de un periodo de 10 días hábiles para la recepción de postulaciones de Candidatos, los que deberán ser patrocinados por escrito por el porcentaje de Afiliados a Bienestar que a continuación se indica:

- Dirección Servicio de Salud M. Central 5% Afiliados
- Hospital Clínico San Borja Arriarán 5% Afiliados
- Hospital de Urgencia Asistencia Pública 5% Afiliados
- Hospital Dr. Luis Valentín Ferrada 5% Afiliados
- Dirección de Atención Primaria 5% Afiliados
- SAMU Metropolitano 5% Afiliados
- Jubilados 5% Afiliados

El Director (a) de cada Establecimiento comunicará por escrito, de inmediato, la designación del o los Candidatos a la Dirección de Servicio.

Los actuales representantes Titulares y Suplentes de los afiliados podrán presentarse a la reelección por un período más de dos años, si correspondiera.

2º Requisitos para ser Candidatos (a)

Los señalados en el artículo N°20 del Decreto Supremo N°28/94 Reglamento General de los Servicios de Bienestar y artículo N°3 del Decreto Supremo N°180 del año 1996, Reglamento Bienestar del Servicio Metropolitano Central.

Estos requisitos son:

- a) Ser afiliado (a) a Bienestar con una antigüedad no inferior a dos años.
- b) No ser integrante del Consejo Administrativo en representación de la entidad empleadora.
- c) No haber sido objeto de medida disciplinaria alguna durante el año anterior a la elección, ni estar actualmente sometido a Sumario Administrativo o Investigación Sumaria.
- d) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Bienestar.
- e) Estar inscrito como Candidato (a) ante el Asistente Social de Personal del respectivo Establecimiento, con el patrocinio del porcentaje de Afiliado exigido, acorde a lo establecido en el número 1º del Título III, **“Designación de Candidatos”**, del presente Reglamento.

3º Publicación de las Nóminas de Candidatos (a)

La Comisión Oficial del Proceso de Elecciones comunicará a cada establecimiento la nómina de los Candidatos (a) presentados, previa revisión del cumplimiento de los requisitos.

El Director (a) de cada Establecimiento ordenará la publicación de la nómina en lugares visibles y de mayor acceso de funcionarios (a) para conocimiento de ellos.

TITULO IV ACTO ELECCIONARIO COMISIONES ENCARGADAS DEL ACTO ELECCIONARIO

Las comisiones que a continuación se indican tendrán a su cargo la organización y supervisión del Acto Eleccionario.

1º COMISIÓN OFICIAL DEL PROCESO ELECCIONARIO

c) Constitución

Estará integrada por los siguientes miembros:

- Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección del Servicio Salud M. Central, o quien lo subrogue.
- Jefe Depto. de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud M. Central, o quien lo subrogue.
- Jefe Depto. Jurídico Servicio de Salud M. Central, o quien lo subrogue.
- Jefe Dpto. de Bienestar y Calidad de Vida Servicio de Salud M. Central, o quien lo subrogue.
- Un representante del personal ante el Consejo, designado por éste y que no sea Candidato (a).

d) Funciones

- Organizar y supervisar el acto eleccionario.
- Distribuir los útiles y materiales para llevar a cabo el acto eleccionario.
- Entregar todas las instrucciones pertinentes a las Comisiones Receptoras Locales de Sufragios.
- Resolver los problemas que se presenten durante el proceso.

2º COMISIONES RECEPTORAS LOCALES DE SUFRAGIOS

e) Constitución Estará formada por los siguientes funcionarios designados mediante Resolución del Director (a) de cada Establecimiento.

- El Asistente Social de Personal del Establecimiento quien actuará como presidente.
- Un funcionario del Estamento Profesional afiliado a Bienestar con a lo menos tres meses de antigüedad, designado por la Dirección del Establecimiento.
- Un funcionario del Estamento No Profesional afiliado a Bienestar con a lo menos tres meses de antigüedad, designado por la Dirección del Establecimiento.

En el Hospital Clínico San Borja Arriarán, Hospital de Urgencia Asistencia Pública, y Hospital Luis Valentín Ferrada (El Carmen) por la cantidad de afiliados, se podrán constituir dos Mesas Receptoras, en cuyo caso la segunda mesa estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El Subdirector (a) de Gestión y Desarrollo de las Personas del Establecimiento quien actuará como presidente.
- Un funcionario del Estamento Profesional afiliado a Bienestar con a lo menos tres meses de antigüedad, designado por la Dirección del Establecimiento.

- Un funcionario del Estamento No Profesional afiliado a Bienestar con a lo menos tres meses de antigüedad, designado por la Dirección del Establecimiento.

En los Centros de Salud, dependientes de la Dirección de Atención Primaria se constituirá una mesa de votación en cada uno de ellos, integrada por los siguientes funcionarios:

- El Coordinador Administrativo del Establecimiento, quien actuará como Presidente.
- El Delegado de Bienestar.
- Un funcionario afiliado a Bienestar con a lo menos tres meses de antigüedad, designado por la Dirección del establecimiento.

En la Dirección de Atención Primaria el proceso eleccionario será supervisado por la Comisión Receptora Local de Sufragios constituida en la misma Dirección.

En el caso del establecimiento SAMU Metropolitano, se constituirá una mesa de votación, integrada por los siguientes funcionarios:

- El Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Establecimiento, o quien le subrogue quien actuará como Presidente.
- Un funcionario del Estamento Profesional afiliado a Bienestar con a lo menos tres meses de antigüedad, designado por la Dirección del Establecimiento.
- Un funcionario del Estamento No Profesional afiliado a Bienestar con a lo menos tres meses de antigüedad, designado por la Dirección del Establecimiento.

En caso de ausencia o impedimento de los funcionarios designados por las respectivas Direcciones de establecimientos para integrar las Comisiones Receptoras Locales de Sufragios, serán reemplazados por aquellos previamente nominados por las propias Direcciones para dicho efecto.

El Director (a) de cada Establecimiento deberá comunicar oficialmente a la Dirección de Servicio, con 48 horas de anticipación al día de la elección, a lo menos, el nombramiento de las personas designadas para integrar estas Comisiones, tanto en calidad de titulares como suplentes.

f) Funciones

- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y las instrucciones recibidas de la Comisión Oficial de Proceso de Elecciones.
- Resolver las consultas que planteen los afiliados durante el acto eleccionario.

- Recepcionar y custodiar el Registro de Afiliados, votos y urnas, correspondientes a su Establecimiento.
- Mantener en funcionamiento ininterrumpido durante 8 horas la mesa receptora de sufragios, durante los cinco días que dure el acto eleccionario.
- Sellar la urna una vez finalizado el proceso de votación y entregarla al integrante de la Comisión Oficial del Proceso de Elecciones que supervisará el acto.

3º COMISION CÓMPUTO OFICIAL DE SUFRAGIOS

Será designada por el Sr. Director del Servicio de Salud Metropolitano Central mediante Resolución y estará integrada por:

- El Jefe del Departamento Jurídico del Servicio de Salud M. Central, o su subrogante, quien lo presidirá.
- Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección del Servicio Salud M. Central, o quien lo subrogue.
- Jefe Dpto. de Bienestar y Calidad de Vida Servicio de Salud M. Central, o quien lo subrogue.
- Un miembro del Consejo representante de los funcionarios y/o gremios, designado por éste y que no sea Candidato.
- Dos afiliados al Bienestar con a lo menos tres meses de antigüedad, que no sean candidatos.

Funciones

- Recepción de Urnas y documentos relacionados con funcionamiento de las Mesas Receptoras Locales y Apertura de éstas.
- Cotejar el número de votos con el número de votantes según nómina de Registro de Afiliados.
- Verificar que los votos emitidos más los sobrantes sean iguales al total entregados por la Comisión Oficial del Proceso de Elecciones a cada establecimiento.
- Recuento y cómputo oficial de las preferencias de los afiliados, acto al que podrán asistir los candidatos a Representantes y funcionarios que lo deseen.
- Comprobar la autenticidad de los votos emitidos.
- Levantar un Acta final de los resultados obtenidos, la que será suscrita por los tres integrantes de la Comisión y los candidatos presentes que lo deseen.

- Remitir al Director del Servicio de Salud Metropolitano Central, Acta final para que, conforme a los resultados que en ella consten, proceda a oficializar a los representantes Titulares (primera y segunda mayoría) y Suplentes (tercera y cuarta mayoría) ante el Consejo Administrativo.

PROCEDIMIENTO DEL ACTO ELECCIONARIO

a) Cámara Secreta y Local de Funcionamiento de la Mesa Receptora de Sufragios.

Cada Director de Establecimiento dispondrá un recinto especial para el funcionamiento de una o más cámara secreta, según el caso, donde trabajará la Comisión Receptora Local de Sufragios, se instalará la Urna y los afiliados emitirán su voto.

b) Constitución de la Mesa Receptora

Deberá iniciar su trabajo a más tardar a las 08:30 horas del día fijado para la elección. Al momento de su constitución se deberá levantar Acta en triplicado (original y una copia para la Dirección del Servicio y segunda copia para la Dirección del Establecimiento) firmada por los tres integrantes de la mesa, en la cual se dejará constancia de:

- Hora de Constitución de la Mesa
- Miembros que componen la mesa receptora.
- Número de votos recibidos
- Apertura de la urna en público, verificando que se encuentre vacía.
- Toda información que se estime pertinente en resguardo de la legalidad y transparencia del acto eleccionario.

Una vez mostrada la urna al público y habiendo verificado que en ella no se encuentran votos depositados, se procederá a cerrarla con llave. Esta llave se guardará en sobre sellado firmado al reverso por los tres integrantes de la mesa Receptora, quedando bajo custodia del Presidente de la misma.

c) Horario de funcionamiento de la Mesa Receptora

Ocho horas continuas a contar de la hora de constitución de la mesa. Sin embargo, se podrá cerrar la mesa antes del plazo en caso de haberse completado la votación de todos los afiliados del respectivo Establecimiento. Las mesas deberán funcionar durante 5 días, y el 5° día cerrara a las 13:00 hrs., el recuento de votos se realiza el viernes 10 Septiembre desde las 14:00 hrs. en adelante.

d) Emisión de Sufragios

Al llegar a la mesa receptora, el funcionario deberá identificarse mediante la presentación de su cédula nacional de identidad o colilla de sueldo. Una vez que se ha certificado que su nombre se encuentra en el Registro de Afiliados se le entregará el voto que deberá ser emitido en el lugar secreto dispuesto al efecto. Marcará una sola preferencia trazando una línea vertical sobre la línea horizontal y frente al nombre del candidato (a) preferido, cerrará el voto y lo depositará en la urna. Posteriormente firmará el Registro de Votantes.

e) Término de la Recepción de Sufragios

Expirado el período de funcionamiento de la mesa, el Presidente procederá a decretar el cierre del Acto Eleccionario, levantando un Acta en triplicado firmada por los tres integrantes de la mesa, en la cual se dejará constancia de los siguientes datos:

- Número de afiliado que sufragaron.
- Número de votos sobrantes.
- Cualquier antecedente que se estime de importancia ocurrido durante el acto eleccionario.

Posteriormente se procederá a poner el Acta de Constitución de la Mesa, el Acta del Cierre del Proceso Eleccionario, los votos sobrantes, el registro de afiliados y el sobre conteniendo las llaves de la urna, en un sobre sellado y firmado al reverso por los tres integrantes de la Comisión.

f) Remisión de la Urna y antecedentes del Acto Eleccionario a la Comisión Oficial del Proceso de Elecciones.

El Presidente de la Comisión Local Receptora de Sufragios deberá entregar personalmente al Representante de la Comisión Oficial del Proceso de Elecciones que concurrirá a supervisar el Acto Eleccionario al Establecimiento, la Urna cerrada y el sobre sellado, conteniendo los antecedentes relativos a la apertura y cierre de la mesa.

PROCEDIMIENTO DE CÓMPUTO DE VOTOS

El cómputo de los sufragios será público y se efectuará centralizadamente, en el lugar que oportunamente se avisará.

Para los efectos de contabilizar los votos se tomarán en cuenta los siguientes conceptos:

VOTOS CORRECTOS

Aquel que tenga sólo una preferencia marcada, al trazar una línea vertical sobre la horizontal, frente al nombre del candidato (a) preferido.

VOTO NULO

Aquel que tenga más de una preferencia marcada o que, teniendo sólo una, presente cualquier tipo de escritura o enmendadura.

VOTO BLANCO

Aquel que no indica ninguna preferencia.

PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

El Director del Servicio de Salud Metropolitano Central mediante Circular Interna, procederá a comunicar el resultado de la Elección y los respectivos nombramientos a todos los Establecimientos dependientes, información que deberá ser ampliamente difundida a los funcionarios.

TITULO V DISPOSICIONES GENERALES

- 1º Para todos los efectos legales y reglamentarios, se entenderá que todos los integrantes de las Comisiones señaladas en el Título IV "**Acto Eleccionario**": Comisión Oficial del proceso de Elecciones, Comisiones Receptoras Locales de Sufragios y Comisión Cómputo Oficial de Sufragios, se considerarán en Comisión de Servicio, siendo obligatorio el cumplimiento de las disposiciones indicadas, excusables sólo por Licencia Médica.
- 2º El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de dictación de la correspondiente Resolución que lo apruebe.



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DPTO. BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
SRA. MJMC/LAAMAO

**FORMULARIO POSTULACION REPRESENTANTE DE AFILIADOS/AS AL
CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DPTO. BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
PERIODO OCTUBRE 2021 – SEPTIEMBRE 2023**

Nombre completo postulante				
Rut				
Fecha nacimiento				
Es usted afiliado/a al Bienestar (marque con una x la respuesta)	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
De que establecimiento (indique claramente)				
Cargo que desempeña en la Institución				
Correo electrónico				
Anexo Institucional				
Número celular				
Ha participado anteriormente en el Consejo Administrativo de Bienestar, en que Año (marque con una x la respuesta y coloque año en que participó)	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Cuál es su motivación por participar de este proceso				
Cuál sería su aporte al ser elegido representante de los afiliados/as				
Firma postulante				
Fecha postulante				
Fecha recepción de postulación				

Estar bien
Bienestar



SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DPTO. BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
SRA. MJMC/SRA. LAA/SRA. MAO

PROCESO ELECCIONARIO
CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DPTO. BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
PERIODO OCTUBRE 2021 – SEPTIEMBRE 2023
LISTADO AFILIADOS QUE APOYAN CANDIDATURA

CANDIDATO SR (A) : _____

ESTABLECIMIENTO : _____

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	ESTAMENTO	Vº Bº BIENESTAR	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

